

8923

RESOLUCIÓN 452/38085/2003, de 25 de abril, de la Subsecretaría, por la que se modifica la resolución 452/38059/2003, de 2 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de complemento adscritos al Cuerpo General, Cuerpo de Intendencia, a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros y al Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire.

Se modifica la resolución 452/38059/2003, de 2 de abril, («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril de 2003), en el sentido siguiente:

En la base 1.

Donde dice:

Adscritos al Cuerpo General y al Cuerpo de Especialistas:

Cuerpo	Campo de actividad	Plazas	Cupo
General	Mando y Control	34	C
	Seguridad y Defensa	15	D

Debe decir:

Adscritos al Cuerpo General y al Cuerpo de Especialistas:

Cuerpo	Campo de actividad	Plazas	Cupo
General	Mando y Control	15	C
	Seguridad y Defensa	34	D

En la base 5.2 c); párrafo segundo.

Donde dice:

«Asimismo, y en aplicación del artículo 7 del R.D. 1735/2000, sobre protección de la maternidad, se fija el día 30 de mayo como fecha para que las aspirantes afectadas por el mencionado artículo realicen las correspondientes pruebas físicas.»

Debe decir:

«Asimismo, y en aplicación del artículo 7 del R.D. 1735/2000, sobre protección de la maternidad, se fija el día 04 de julio como fecha para que las aspirantes afectadas por el mencionado artículo realicen las correspondientes pruebas físicas.»

En la base 9.3, primer párrafo.

Donde dice:

«Los aspirantes admitidos como alumnos efectuarán su presentación en la Academia General del Ejército del Aire el día 23 de junio de 2003, no mas tarde de las 10:00 horas, estando exentos de la formación militar intensiva aquellos aspirantes procedentes de militar de carrera o militar de complemento.»

Debe decir:

«Los aspirantes admitidos como alumnos efectuarán su presentación en la Academia General del Ejército del Aire el día 02 de septiembre de 2003, no mas tarde de las 10:00 horas, estando exentos de la formación militar intensiva aquellos aspirantes procedentes de militar de carrera o militar de complemento.»

Se amplía en diez días el plazo de presentación de instancias indicado en la base 3 de la resolución 452/38059/2003, de 2 de abril; contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de abril de 2003.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

MINISTERIO DE HACIENDA**8924**

ORDEN HAC/1037/2003, de 28 de abril, por la que se anuncia convocatoria pública (8/03) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Estos podrán solicitar por orden de preferencia los puestos que se incluyen en el Anexo I.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, una para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda (Subdirección General de Recursos Humanos, Calle Alcalá, 9, 4.ª planta, 28071 Madrid), en el anexo II en el que se alegarán los méritos que se consideren oportunos.

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, y se presentarán en los Registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, Boletín Oficial del Estado del 22 de mayo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Quinta.—Los nombramientos derivados de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el Boletín Oficial del Estado, deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes; dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Sexta.—Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio y Organismo distinto del convocante, certificado extendido por la Unidad de personal donde se encuentre destinado, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Séptima.—Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante